



POSADAS, 20 DIC 2018.

VISTO: El Exp FIO Nº 1862/2018, por el cual se eleva la solicitud de aprobación de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, aprobado por Resolución CD Nº 240/2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Plan de Estudios propuesto reúne los requerimientos técnicos y administrativos pertinentes a los estándares de acreditación, Resolución Nº 1254/2018 – Artículo 17 – Anexo XIV del Ministerio de Educación de la Nación.

QUE, dicha carrera procura dar respuesta a los requerimientos de la sociedad en cuanto a la formación de profesionales especializados en dicha temática, brindando a sus egresados las herramientas específicas para su desempeño en la región.

QUE, se demuestra la necesidad social de profesionales en el campo de la ingeniería en agrimensura tanto en el ejercicio independiente de la profesión como en organismos públicos y privados.

QUE, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, recomienda la aprobación por parte del Consejo Superior a través de la Resolución CD Nº 240/2018, con fecha del 11 de diciembre del 2018.

QUE, la Comisión de Enseñanza del Alto Cuerpo, en su Despacho Nº 078/18, sugiere: "*aprobar la creación de la carrera de agrimensura*".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 8ª Sesión Ordinaria/18 del Consejo Superior, realizada el día 20 de Diciembre de 2018.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la creación de la carrera de **Ingeniería en Agrimensura** que se desarrollará en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, que quedará configurada según se consigna en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Plan de Estudios que como Anexo 1 forma parte de la presente resolución, a los efectos de iniciar el proceso de acreditación de acuerdo con la establecido en la Resolución 1254/2018 – Artículo 17 – Anexo XIV del Ministerio de Educación de la Nación.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR a quienes cumplimenten los requisitos fijados, el título ...//

POSADAS, 20 de Diciembre de 2018

...//de "Ingeniera/o Agrimensora/or".-

ARTICULO 4º.-SOLICITAR al Ministerio de Educación de la Nación, el reconocimiento oficial y la asignación de validez nacional al título mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER; que la difusión, inscripción y apertura de la carrera será realizada con posterioridad a la obtención de la acreditación, reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título de la citada carrera.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER; que la difusión, inscripción y apertura de la carrera será realizada en tanto y en cuanto la unidad académica garantice el financiamiento de los recursos humanos y materiales necesarios a través de su presupuesto, ya sea obtenido por la distribución anual del presupuesto de la UNaM o el que obtenga adicionalmente.-

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, Notificar, Comunicar a las áreas involucradas y Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION CS Nº 105/18

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones